

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . . . .	100 > > 60 > > 40 >	
Edictos y anuncios: línea o fracción . . . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

#### Anuncio de concurso-subasta

##### OBRA SINDICAL DEL HOGAR

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso - subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas en Luarca (Oviedo) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto - Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso - subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos del concurso - subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Cobrero.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochenta mil doscientas setenta y cinco (3.080.275) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso - subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y una mil doscientas cuatro (51.204) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dos mil cuatrocientas ocho (102.408) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

#### II.—Plazos del concurso - subasta

Las proposiciones para optar al concurso - subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo durante veinte (20) días naturales, contados a partir

del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en Doctor Casal, número cuatro, cuarto, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el "Boletín Oficial del Estado", en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso

de la facultad que le concede el número primero de Candición quinta del Pliego de Condiciones Económicas - Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse el concurso - subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso - subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente, para concurrir al concurso - subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contri-

bución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos - subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada o juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso - subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia "Construcción", del Pa-



tronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la Central Nacional Sindical y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso - subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 1955. El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de la carretera provincial de Vegadeo a Boal, e instada por el desajustista don Arturo Mon Pérez, vecino de La Casja (Vegadeo), la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las recla-

maciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Vegadeo, bien en las oficinas de esta Excelentísima Diputación debiendo en todo caso ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 17 de noviembre de 1955.—El Presidente, Carlos García - Mauriño.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa su término y demarcación territorial, en providencia de hoy dictada en autos de juicio verbal de faltas número doscientos veinticuatro de mil novecientos cincuenta y cinco, acordó librar la presente a efectos con los denunciados Andrés Gómez Carreira, de veinticuatro años, soltero, obrero, y vecino de Llaranes; y Jesús López Canedo, de cuarenta años, soltero, obrero y vecino de dicho Llaranes, y testigos José Rodríguez Leis, de veinte años, soltero, y Secundino Ferreira Lobeira, de veinticinco años, solteros, ambos domiciliados en Llaranes y a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Generalísimo Franco, número uno, piso segundo, para ser oídos en la vista del referido asunto, sobre malos tratos, daños y lesiones en el día siete de diciembre a las dieciséis horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los expresados denunciados y testigos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excelentísimo señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente, en Avilés, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

—:—

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número ciento cinco del año en curso, por hurto, se cita al perjudicado José Fernández Prieto, para que dentro del plazo de tres días contados a partir de la publicación del presente

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración.

Avilés, once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, M. Tolón.

—:—

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que con el número doscientos treinta y nueve del corriente año, se sigue en este Juzgado por muerte en accidente de trabajo del obrero de la Empresa Entrecanales y Távara S. A., Claudio Berreco Rodiño, se instruye por medio del presente a todas las personas que se consideren perjudicadas en su derecho en la referida causa, a mostrarse parte en la misma, ofreciéndoles al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Avilés, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de instrucción.—El Secretario.

#### DE CANGAS DEL NARCEA

Don José de Llano y García, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de la villa de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número ciento treinta y tres de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido ante este Juzgado Municipal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

##### Sentencia

En Cangas del Narcea, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor Juez Municipal sustituto don Faustino Sánchez Morodo, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra como denunciados Pilar Fernández López, casada, Carolina López Suárez; José Antonio Cordero Suárez, Esther Seoane Riesco; Benigno Menéndez Barrera; Emilio Menéndez Barrera; Manuel Fernández García, José Fernández García; José Llano Blanco, vecinos de Villar de Lantero, y Jenaro Fernández García, de Tineo; sobre reyerta y lesiones,

##### Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado José Cordero Suárez, como autor de una falta del artículo quinientos ochenta y dos del Código Penal, a la pena

de ocho días de arresto menor, a pagar a la lesionada Pilar Fernández, por vía de indemnización la cantidad de ciento veinte pesetas, pago de los gastos Médico-Farmacéuticos y parte proporcional de Costas; y condenar asimismo como condeno a la Pilar Fernández López, como autora de una falta del artículo quinientos ochenta y cinco, a la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de la parte proporcional de costas; absolviendo libremente al resto de los denunciados, declarando de oficio las costas a los mismos correspondientes. Así por esta mi sentencia definitivamente lo pronuncio, mando y firmo.—Faustino Sánchez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Jenaro Fernández García, vecino de Tineo, y hoy ausente en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cangas del Narcea, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Llano y García.—Visto bueno: El Juez Municipal, Faustino Sánchez.

#### DE INFUESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado Comarcal de Infiesto.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y cinco, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

##### Sentencia

En la villa de Infiesto, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor Juez Comarcal de la misma don Salustio Pérez García, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción del partido, en las que aparece como denunciante José María Naredo Sánchez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Infiesto; como denunciadas Pilar Santamaría Sadornil, mayor de edad, casada y Luisa Santamaría Varas, mayor de edad, casada, vecinas de Gijón y Burgos, hoy en ignorado paradero, siendo perjudicado don Pedro Cepeda Bedriñana, mayor de edad, industrial y vecino de Infiesto, por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

##### Fallo:

Que debo de condenar y condeno a Pilar Santamaría Sandor-

nil y l  
la pen  
to me  
los cin  
frieron  
de esta  
las cos  
Noti  
lo a la  
del BO  
vincia.  
Así  
pronun  
Justio  
Conc  
ginal.  
serción  
de la p  
va de r  
das q  
parade  
Infiesto  
mil no  
co.—El  
Sevilla  
Antoni  
cenc  
rio d  
tanc  
Doy  
mayor  
Juzgad  
se dict  
miento  
mo sig  
En l  
de nov  
cincue  
Carme  
primer  
su par  
los pre  
dinario  
cuantí  
por do  
de eda  
de Las  
neza F  
de eda  
de Ov  
Procur  
García  
trado  
dez, co  
Castañ  
emplea  
(Améri  
repres  
estrado  
lución  
Que  
a)  
dad civ  
tores  
señorit  
dez y  
Martín  
éste a  
solució



nil y Luisa Santamaría Varas, a la pena de treinta días de arresto menor, siéndolas de abono los cinco días de arresto que sufrieron en el Depósito Municipal de esta villa, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese en forma haciéndolo a las denunciadas por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salustio Pérez García.—Rubricado.

Concuerda fielmente con su original. Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a las denunciadas que se hallan en ignorado paradero, expido el presente, en ofiense, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Amancio Ruiz Sevilla.

#### DE MIERES

Antonio Mosquera Leirado, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de Mieres y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía seguido en este Juzgado, de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Mieres, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Carmelo de Diego Lora, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por don José Sanz Lucés, mayor de edad, casado, médico, y vecino de Las Segadas y doña Alicia Llana Fernández, también mayor de edad, soltera, labores y vecina de Oviedo, representados por el Procurador don Sergio Alvarez García, y defendidos por el Letrado don Justo López Fernández, contra don Angel Martínez Castaño, mayor de edad, soltero, empleado, residente en Benezuela (América), sin domicilio conocido, representado en rebeldía por los estrados del Juzgado, sobre disolución de sociedad civil,

#### Fallo:

Que debo declarar y declarar:

a) La disolución de la sociedad civil constituida entre los actores don José Sanz Lucés y la señorita Alicia Llana Fernández y el demandado don Angel Martínez Castaño, condenando a éste a estar y pasar por dicha disolución de sociedad civil a la

fecha de su constitución uno de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

b) Que debo declarar y declarar asimismo en liquidación la misma, condenando al demandado a estar y pasar por dicha liquidación, que se practicará en el período de ejecución de sentencia, con el nombramiento del correspondiente cuerpo de liquidadores a tal fin; y

c) Que se proceda a la entrega del saldo resultante a cada uno de los socios, acordando, en su caso el oportuno depósito del de el socio, demandando si continuara ausente, con declaración y condena de estar y pasar por esas operaciones sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carmelo de Diego.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo la presente, en Mieres, a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Mosquera Leirado.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### ANUNCIOS

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día veintisiete de octubre último, acordó celebrar subasta pública para la tala del monte de la Fervencia, de propiedad municipal y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Avilés, 12 de noviembre de 1955.—El Alcalde en funciones, Feliciano Alvarez Fernández.

—:—

Confeccionada la Matrícula de las contribuciones de Industrial, Comercio y Profesiones, de este Municipio, para el ejercicio de 1956 se halla expuesta en la Secretaría municipal, por espacio de diez días a efectos de reclamaciones.

Avilés, 11 de noviembre de 1955. El Alcalde en funciones, Feliciano Alvarez Fernández.

#### DE BOAL

##### EDICTO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de diez días, los padrones de la riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, formado para el año de 1956 de este Municipio.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones.

Boal, a 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

#### DE CASO

##### EDICTO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios por los conceptos de Matrícula Industrial y Patente Nacional de Automóviles, para el próximo ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Campo de Caso, 10 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

#### DE CASTRILLON

Este Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio último, acordó la cesión gratuita al Patronato Laboral Francisco Franco, de la parcela que a continuación se describe, con destino a la construcción de viviendas del Plan Sindical:

Parcela en Valboniel, parroquia de San Martín de Laspra, de este concejo de Castrillón, con cabida de treinta y ocho áreas y cinco centiáreas, destinada a pasto y teniendo, en su parte Oeste, un manantial, linda Norte, Bernardo Suárez; Sur, camino; Este, parcela Municipal; y Oeste, Francisco Suárez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, en relación con el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se abre información pública por el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean perjudicados con tal cesión puedan formular reclamaciones.

Castrillón, 8 de noviembre de 1955.—El Alcalde, C. Cabañas.

#### DE GOZON

##### ANUNCIO

Confeccionados los padrones de la contribución Rústica y Urbana, para el próximo año de 1956, quedan desde esta fecha expues-

tos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Luanco, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

#### DE MIERES

En ejecución de acuerdo del Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 sin formularse reclamaciones, se anuncia el oportuno concurso para contratar la adquisición e instalación de mil seiscientos treinta y cinco contadores de agua de siete milímetros.

El acto de apertura de las plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con las formalidades que se señalan en el artículo 34 del Reglamento antes citado, a las once horas del día siguiente hábil al de los veinte, también hábiles, computables a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones podrán versar:

- Sobre la adquisición.
- Sobre instalación; y
- Sobre adquisición e instalación.

Las plicas conteniendo las proposiciones, extendidas éstas en papel de la clase sexta (4,70) con un sello municipal de diez pesetas y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento en los días hábiles que medien desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior al señalado para la apertura de las plicas, de 9,30 a 13,30, dentro de cuyo plazo podrá examinarse, en la misma Secretaría, los pliegos de condiciones y el expediente de su razón. En el sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, conteniendo las proposiciones y los documentos que las acompañan, figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de adquisición e instalación de contadores de agua". A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirma bajo su responsabilidad no hallarse com-



prendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del mentado Reglamento.

La garantía provisional, en la cuantía que a continuación se expresa se constituirá en metálico o en valores públicos en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus Sucursales, en la forma que se prescribe en el artículo 76 del Reglamento citado:

- a) Adquisición, diez mil pesetas.
- b) Instalación, cinco mil pesetas; y
- c) Adquisición e instalación, quince mil pesetas.

La Comisión Municipal Permanente adjudicará el concurso a la proposición o proposiciones que estime más conveniente, pudiendo rechazarlas todas.

Será obligación del rematante el pago de los gastos de inserción de anuncios y de cuantos ocasione el concurso y la formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., por sí (o en representación de .....), debidamente enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día ....., número ....., y de los pliegos de condiciones, relativos al concurso para contratar la adquisición e instalación de contadores de agua, se compromete a (indicar si es el suministro de los contadores, la instalación o el suministro e instalación), con sujeción a los pliegos de condiciones y en los precios, plazos y condiciones de pago que a continuación se indican:

Suministro de contadores en el precio de ..... los mil seiscientos treinta y cinco, a entregar en el plazo de ..... y en las condiciones de pago siguientes:

Instalación de los mil seiscientos treinta y cinco contadores en el precio de ..... y en las condiciones de pago siguientes ..... (todo en letra); y

Suministro e instalación de los mil seiscientos treinta y cinco contadores en el precio de ....., en el plazo de ..... y en las condiciones de pago siguientes ..... (todo en letra).

Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 16 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

#### DE RIBADEDEVA

Hallándose confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal y que ha de regir durante el ejercicio de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones si hubiera lugar.

Colombres, 14 de noviembre de 1955.—El Alcalde.

#### DE RIBADESELLA

##### ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiocho de octubre pasado, acordó sacar a subasta el alquiler de un bajo del Kiosco de la plaza de España, de esta villa, por el plazo de un año prorrogable y mediante el tipo mínimo de licitación de mil ochocientas pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta explicarán el asunto a que ha de ser destinado dicho local y la cantidad que ofrecen, debiendo venir firmadas por los concursantes o personas que legalmente los representen.

Las plicas deberán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas de diez a trece durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de los pliegos tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil, siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

La Corporación elegirá la proposición que considere más adecuada, no solo por razón del aspecto económico, sino por la clase del negocio que intente establecer.

Para la admisión de los pliegos han de ser acompañados éstos del resguardo que acredite el depósito de cien pesetas en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza, y el adjudicatario elevará dicha fianza a quinientas pesetas dentro del plazo de ocho días, a contar de la notificación.

Si el usuario llegase a tener en descubierto tres mensualidades se considerará rescindida la concesión y el interesado obligado a su inmediato desalojo.

El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ribadesella, 8 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Saturnino Barro.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por Patente Nacional de Automóviles, que los Padrones del concejo de Ribera de Arriba para el próximo año de 1956, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistorial de Ribera de Arriba, a 31 de octubre de 1955.—El Alcalde, Benigno Carbajal.

—:—

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por la Matrícula Industrial, que los Padrones del concejo de Ribera de Arriba para el próximo año de 1956, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones por término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistorial de Ribera de Arriba, a 7 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Benigno Carbajal.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### EDICTO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó aprobar los proyectos redactados con memoria, presupuesto, pliego de condiciones y plano para ejecución de las obras de construcción de una Fuente y Lavadero en El Molino de Santa Bárbara; para construcción de una Fuente y Lavadero, en La Peruyal, de Blimea; para construcción de un Lavadero, en el Llugarín, de La Vega; para ampliación del Lavadero Público, de Perlada; y para ampliación de la Red de distribución de aguas, de Sotroñido, El Entrego y Blimea, por importe respectivamente los presupuestos de 21.286,05; 41.263,55; 12.600,74; 32.265,60 y 1.122.806 pesetas. Lo que se hace público así como que se hallan expuestos en Secretaría por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que podrán formularse contra los proyectos en sí o contra el pliego de condiciones, por que habrá de regirse la subasta o concurso subasta en su día.

San Martín del Rey Aurelio, a 17 de noviembre de 1955.—El Alcalde, Elviro Martínez.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAMAYOR (PILOÑA)

##### ANUNCIO

Durante los veinte días hábiles siguientes de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 143 hayas, con 200 metros cúbicos en el monte "Corralín y Busmardero", número 159 del Catálogo, por precio base de 18.930 pesetas y precio índice de 23.662,50 pesetas, más 1.502,35 pesetas importe de la indemnización y 800 pesetas de canon al Servicio de la Madera, teniendo lugar la subasta a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrido el plazo de los veinte días antedichos, en el salón de actos de esta Entidad Local Menor. La subasta, se ajustará al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 205 del trece de septiembre pasado, por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo. Los gastos del presente anuncio y demás que se originen con motivo de la subasta, serán también a cargo del adjudicatario.

Villamayor, a 15 de noviembre de 1955.—El Alcalde - Presidente de la Entidad Local Menor, Carlos Sánchez Alonso.

#### ANULACIONES DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado JOSE LUIS SANCHEZ ALVAREZ, en causa número 27 de 1952, sobre hurto.

—:—

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de enero de 1951, relativa al procesado en el sumario número 261 de 1950, por robo, del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, JOSE RAMON FERNANDEZ GARCIA.

—:—

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado MARIANO GUEDEA CLEMENTE, en sumario número 23 de 1953, sobre hurto.